67 (Sesenta y siete).
11:50 hs.

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 02/20.23. -

Asunción, 10 de enero de 2.023

EXPEDIENTE MEU Nº:	**55.716/2022. -**
RECURRENTE:	**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. -**
REFERENCIA:	LLAMADO MOPC Nº 09/2.019 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2.019. "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" - ID Nº 343.674. -
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 6. -**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.* -

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**. -

3- MARCO LEGAL

- **CONTRATO DE PRESTAMO BID Nº 2589/BL-PR** - PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY. -
- **PBC del Llamado MOPC Nº 09/2.019** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION". -
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2.019**. -

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU N° 55.716/2.022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- ANTECEDENTES

- Memorándum DAJ Nº 43/2.023, de fecha 09/01/2.023, por la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, remite a la DAI el pedido de Convenio Modificatorio Nº 6, para su correspondiente verificación y análisis
- Memorándum UOC Nº 4.761/2.022, de fecha 22/12/2.022, por la cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 6.
- INFORME DE VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS - (A- PARA PAGO DE ANTICIPO) – (B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS) – COPIA DE POLIZA DE SEGURO - Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.-
- Memorándum CAPSOH Nº 3352/2.022, de fecha 19/12/2.022, a través del cual remite la NO OBJECIÓN del Banco, en relación a la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 6, del contrato de referencia.
- Memorándum UCP-CG Nº 452/2.022, de fecha 19/12/2.022, a través del cual remite la NO OBJECIÓN del Banco, en relación a la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 6, del contrato de referencia.-
- **Nota O-CSC/CPR-2919/2.022** de fecha 15/12/2.022, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), otorga la **No Objeción**, a la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 6 – Folios (51 y 52). -
- Memorándum SOH N° 93/2.022, de fecha 05/12/2.022, a través del cual se remite Informe Técnico por parte del Supervisor sobre Convenio Modificatorio N° 6.
- Borrador de Contrato - Convenio Modificatorio N° 6, al Contrato S.G. Ministro 706/2.019.-
- Borrador de Resolución - Convenio Modificatorio N° 6, al Contrato S.G. Ministro 706/2.019.-
- Nota CAM 277 2022 OB, de fecha 05/12/2.022, del CONSORCIO ALCANTARILLADO REGION ORIENTAL, Objeto: Propuesta del Convenio Modificatorio Nº 6 – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – Contrato S.G. Ministro Nº 706/2.019, con MEU Nº 55.716/2.022. –

Lic. Dany Mieres Fretes
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 02/20.23. -

- Nota SOH N° 221/2.022, de fecha 01/12/2.022, ASUNTO: Solicitud de trámite de Convenio Modificatorio N° 6.
- **JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL CONVENIO MOD. N° 6**, firmado por el Representante legal Ing. Marcial López Cano, Folios (01 al 37).-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Dr. Walter Recalde. -
- COORD. DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO y OBRAS HIDRÁULICAS, Ing. Pablo Adorno Zaracho. -
- PROGRAMA CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS, Ing. Juan Patiño. –
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, Especialista Senior en Agua y Saneamiento, Gustavo Gonnelli.-
- SUPERVISION DE OBRAS HORQUETA, Ing. Alexander Chávez y Ing. Liz Colmán. -
- FISCALIZACION DE OBRA, Ing. Consorcia Unzain. -
- REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, Ing. Marcial M. López Cano. –

7- OBSERVACIONES

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
Según el **INFORME TÉCNICO**, presentado por **Memorándum SOH N° 93/2.022**, establece lo siguiente: ***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El presente CM N° 6, extiende el Plazo de Ejecución de las obras, estipulado en el numeral CGC 1.1 (r) de las Condiciones Especiales del Contrato, en 34 meses con 18 días, llevando a la finalización del Plazo de Ejecución de Obras al mes de Abril del 2023. A continuación se reduce el periodo establecido de 5 meses a 1 mes, correspondiente a operación y mantenimiento del sistema. Por último, el plazo de vigencia del contrato se establece en 41 meses con 18 días, de acuerdo al siguiente cuadro:*

CGC 1. 1 (r)	*La fecha Prevista de Terminación de las Obras es: 34(treinta y cuatro) meses con 18 (diez y ocho) días de ejecución de obra, luego se establece un plazo de 1(un) mes en el cual el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema a su costo. Luego se establece un periodo por responsabilidad por efecto de 6 (seis) meses. Por tanto, el plazo de vigencia del Contrato es de 41(cuarenta y un) meses con 18 (diez y ocho) días.*

Fecha de terminación de Ejecución de Obras: 27/04/2023.
Fecha de terminación del periodo de Operación y Mantenimiento: 27/05/2023.
Fecha de terminación de responsabilidad por defectos: 27/11/2023.

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, NO MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO
El Convenio Modificatorio N° 6, NO modifica el monto del contrato, manteniendo el monto otorgado en el CM N° 5 que son **Gs. 46.794.893.374 (Guaraníes, cuarenta y seis mil, setecientos noventa y cuatro millones, ochocientos noventa y tres millones, trescientos setenta y cuatro) IVA incluido. –**

Monto Original Gs. 37.324.516.545.-

Detalle de modificaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 7062.019:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	37.324.516.545	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	4.732.379.560	12,68
Convenio Modificatorio N° 2	0	0,00
Convenio Modificatorio N° 3	0	0,00
Convenio Modificatorio Nº 4	0	0,00
Convenio Modificatorio Nº 5	4.737.997.269	12,69
Convenio Modificatorio Nº 6	**0**	**0,00**
Contractual +C.M. N°1+C.M. N°2+C.M. Nº3+C.M. Nº4+C.M. Nº5+ CM N° 6	**46.794.893.374**	**125,37%**

EL **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota BID; O-CSC/CPR-2919/2.022,** de fecha 15/12/2.022, el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, otorga la **No Objeción**, a la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 6, Folios (51 y 52).-

Lic. Dany Mirta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 02/20.23. -

Empresa	Monto del Convenio N° 5 Gs. (*)	Nuevos Plazos
Sociedad Constructora Chaco S.A.	Gs. 46.794.893.374	Ejecución: 34 meses hasta el 27/042023 Operación y mantenimiento: hasta el 27/05/2023 Vigencia: 41 meses hasta el 27/11/2023 (Sin Variación)

(*) El monto incluye el IVA que será financiada con recursos de Aporte Local

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Encargado de Despacho del VMOPC, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 6 (folios 42 al 44). –

EL LLAMADO MOPC N° 09/2019, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "En *el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente…"*

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: *"…quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "…c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios…"*

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por Ley N° 4785/2012, en el Capítulo VI, (b) dice: "Ejecución del Proyecto. **"Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco"**, por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión. –

8. CONCLUSIÓN

En base a las Observaciones expuestas, **se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoria Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas. -**

La misma está sujeta al **CONTRATO DE PRESTAMO 2589/BL – PR – Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay**. –

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente Convenio Modificatorio Nº 6 y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación. –

La documentación adjunta al presente expediente contiene 703 (setecientos tres), hojas foliadas. –

Es nuestro informe. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna